

Corresponde al Expediente N° 9143/2019

Pilar, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente de referencia, la Ordenanza Municipal N° 85/2019, La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza Municipal Nro. 85/2019 se homologó el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad del Pilar y la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del cual se buscaba la promoción de programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones.

Que en este sentido, el objetivo general del mismo, era brindar al gobierno local asistencia para su modernización con la adquisición del equipamiento contemplado en su Anexo I, conforme el siguiente detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SUBE Y BAJA TRIPLE	43	\$ 13.513,00	\$ 796.059,00
HAMACA INTEGRADORA	14	\$ 34.969,00	\$ 489.566,00
CESTO RESIDUOS	156	\$ 4.101,90	\$ 639.896,40
BANCO	3	\$ 10.587,50	\$ 31.762,50
MULTI INFANTIL	15	\$ 66.550,00	\$ 998.250,00
MANGRULLO 1 TORRE	14	\$ 11.710,00	\$ 863.940,00
MANGRULLO 2 TORRES	14	\$ 148.225,00	\$ 2.075.150,00
HAMACA TRIPLE	14	\$ 22.748,00	\$ 318.472,00
TOBOGÁN	15	\$ 2.941,60	\$ 344.124,00
PANEL DE SEÑAS	15	\$ 6.776,00	\$ 101.640,00
TREPADOR RECTO	28	\$ 12.100,00	\$ 338.800,00
TOTAL			\$ 6.997.659,90

Que a tal efecto, en la cláusula quinta del Convenio, se estableció la obligación, por parte del Ministerio, de transferir una única suma de \$6.997.659,90.- (pesos seis millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con 90/100), para afrontar los gastos que resultaran necesarios para el cumplimiento del objeto general.

-1077-21

31 MAY 2021

Que los fondos fueron efectivamente percibidos por el Municipio en el mes de Diciembre de 2019 en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nro. 4093/8 y registrados presupuestariamente en el recurso 2.2.2.01.41 - Renovación Plazas.

Que por otra parte, y a fin de adquirir lo bienes contemplados en el Convenio, la Comuna llevó a cabo un procedimiento de compra mediante licitación pública, por medio del cual, en el Ejercicio 2020, efectuó un pago al proveedor "Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L." por la suma de \$3.129.704,08 (pesos tres millones ciento veintinueve mil setecientos cuatro con 08/100), Orden de Compra nro. 15-7968-2019, Registro del Pagado nro. 29-4950/2020 (Fs. 303) por la compra de cuarenta y tres (43) sube y baja, catorce (14) mangrulllos con rampa y techo, catorce (14) mangrulllos de dos torres y quince (15) toboganes.

Que durante el Ejercicio 2021 se efectuaron pagos al proveedor "Green Juegos Atracciones S.R.L." por un total de \$2.002.500,00 (pesos dos millones dos mil quinientos con 0/100), Orden de Compra nro. 15-5379-2020 (fs. 269 a 270), Registro del Pagado 29-5719/2021 (fs. 312) por la compra de los artículos que a continuación se detallan:

Cantidad	Descripción
2	Ruedas cervicales dobles
2	Máquinas de pedales con remos
2	Estaciones abdominales
2	Triple platos giratorios para cinturas
2	Caminatas aereas simples
2	Barrales para brazos con plato giratorio
2	Gimnasios jungla 8 estaciones
2	Paneles tateti
4	Paneles musicales xilofón
2	Paneles de memoria
2	Mangrulllos dos torres
2	Hamacas triples reforzadas
2	Hamacas
3	Autos con resorte
3	Toboganes
2	Toboganes
1	Mangrullo una torre
1	Mangrullo una torre
25	Repuestos hamaca goma tabla sin cadena
20	Repuesto hamaca de goma bebé sin cadena

Que como consecuencia de las transacciones antes mencionadas, el ejecutado del fondo afectado arroja un saldo remanente presupuestario y bancario de \$1.865.455,82 (pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 82/100), que corresponde reintegrar al Ministerio.

Que sin perjuicio de ello, el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a través del informe agregado al Expediente del Visto a fs. 313/314, expuso los

1077-21

31 MAY 2021

motivos extraordinarios por los cuales se adquirieron los bienes ut supra detallados en el cuadro, los que no resultaban en todo coincidentes con los previstos en el Anexo I al Convenio, pero que cumplían acabadamente con el objeto general del mismo, resultaban de mejor calidad y respondían en mayor medida a su uso en beneficio de la comunidad pilarense.

Que no obstante, recomienda reintegrar al Ministerio el total del monto desembolsado en el marco del Convenio, y no solo su remanente, a fin de evitar posibles observaciones en la rendición del mismo, lo que, a su vez, podría generar demoras en la concreción de otros convenios que resultan de interés para esta gestión municipal y resultan de mayor envergadura, para lo cual solicita imputar el gasto a una partida municipal, atento que los bienes fueron efectivamente adquiridos, el fin público buscado a través de su concreción se encuentra cumplido y fue evaluado por el área técnica pertinente, en su oportunidad, como beneficioso y necesario para mejorar espacios públicos, y en consecuencia la calidad de vida de los ciudadanos pilarenses.

Que por su parte, el artículo 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) dispone que el Intendente hará llevar la contabilidad de manera que se refleje claramente la situación patrimonial y financiera de la Municipalidad, por lo que corresponde el dictado de la presente medida.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107, 108 y 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobado por Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo Primero: Autorícese a la Tesorería Municipal a transferir a la Tesorería General de la Nación el total de fondos recibidos de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en el marco del Convenio Específico de Cooperación firmado en Abril de 2019 (CONVE -2019-36615817-APN-SSRM#MI del EX 2019-18047932-APN-SSR#MI) por la suma de \$6.997.659,90 (pesos seis millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con 90/100).

Artículo Segundo: Impútese a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 93, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 8.4.6.02 la suma remanente del fondo

7077-21



PILAR
MUNICIPIO

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

31 MAY 2021

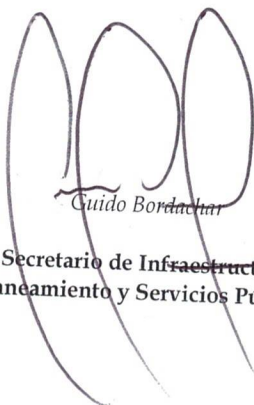
afectado 125 - Renovación Plazas por la suma de \$1.865.455,82 (pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 82/100),

Artículo Tercero: Impútese a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 93, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 8.4.6.02 las sumas ya abonadas durante el ejercicio 2020 y 2021 por un total de \$5.132.204,08 (pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos cuatro con 08/100).

Artículo Cuarto: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

-1077-21



Guido Bordaberry

Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos



Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL